



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de febrero de 2021.-
DECRETO ALC. N° 409.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696, de fecha 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 4.047 de fecha 22 de diciembre de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 99/2020, denominada "**Contratación Ingeniero Eléctrico para la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-129-LE20; Decreto Alcaldicio N° 317, de fecha 29 de enero de 2021, que adjudica a "**Marco Andrés Ledezma Candia**", Propuesta Pública N° 99/2020, denominada "**Contratación Ingeniero Eléctrico para la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-129-LE20; Memorando N° 123, de fecha 01 de febrero de 2021, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Marco Andrés Ledezma Candia**, con fecha 29 de enero de 2021.

DECRETO:

1.- Regularícese y apruébese el Contrato de Suministro de Servicios de la Propuesta Pública N° 99/2020, denominada "**Contratación Ingeniero Eléctrico para la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-129-LE20, suscrito el 29 de enero de 2021, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, RUT ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, "**Marco Andrés Ledezma Candia**"

en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor mensual de \$1.666.667.- (Un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) **Impuestos del 11,50% Incluidos** y con un plazo de duración del contrato desde el 01 de febrero al 31 de diciembre del 2021.

2.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales (DOM)**, de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de **Unidad Técnica**, para que fiscalice el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.

3.- Designese como encargado de fiscalizar el contrato, al siguiente funcionario que se indica:

✓ **Daniel Gajardo Millares,**
de Obras Municipales.

Directivo Grado 05° EMS, de la Dirección

4.- Los gastos asociados serán imputados a la cuenta N° 215-31-01-002-001 "Servicios Profesionales Consultoría" del Presupuesto Municipal.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

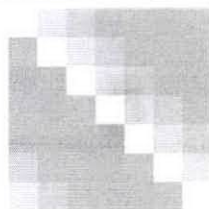
Obras Municipales

Jurídico

Secoplac

Encargado Portal

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural